



RESOLUCIÓN N° ...854...

**"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE AUDITORIA ANUAL A LOS LABORATORIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SEMILLAS (RNLS)".**

-1-

Asunción, 14 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Memorando DL N° 072/24 de fecha 22 de mayo del 2024, de la Dirección de Laboratorios; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; el Dictamen N° 689/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorando DL N° 072/24 de fecha 22 de mayo del 2024, la Dirección de Laboratorios solicita el parecer respecto a la exoneración de pago en concepto de auditoría anual para el ejercicio del año 2024, para aquellos laboratorios inscriptos en el Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS), que han abonado dicho concepto en el período 2023, en vista las actividades previstas en el Programa Anual de Auditorías que no pudieron llegar a ser concretadas por las constantes reprogramaciones.

Que, adjunto a la solicitud, obra el Informe remitido por el Departamento de Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal, donde constan las empresas que han abonado durante el periodo 2023, la tasa correspondiente a "Auditoria de Laboratorio de Semillas", y que no fueron auditados, además de las entidades que ya han abonado dicho concepto por el año 2024.

Que, asimismo, obra la Nota DLSyCV N° 01/24 de fecha 18 de junio del 2024, donde el Departamento de Laboratorio de Semillas y Calidad Vegetal, informó a la Dirección de Finanzas, las razones por el cual no fueron realizadas las auditorías en el año 2023.

Que, por Nota AII N° 109/24 de fecha 08 de julio del 2024, la Auditoría Interna Institucional, informó en relación a la reunión llevada adelante con Directivos de esa área, y la Dirección de Finanzas, sobre los criterios a tener en cuenta para los pagos realizados para las auditorias anual de laboratorios de semillas, que no se ejecutaron en el año estimado, pudiendo estos ser validados para auditorías posteriores. Asimismo, solicitó la valoración del área jurídica para el presente caso.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone:

*Miguel Caballero*  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 844...

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE AUDITORIA ANUAL A LOS LABORATORIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SEMILLAS (RNLS)”.  
-2-

**Artículo 9º.-** “Serán funciones del SENAVER, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVER por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Resolución SENAVER N° 881/19 “Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVER) y se abroga la Resolución SENAVER N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVER.

**Que,** por Providencia N° 897/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite, el Dictamen N° 689/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda la emisión de una resolución exonerando del pago en concepto de auditoría anual para el ejercicio del año 2024, para aquellos laboratorios inscriptos en el Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS), que han abonado dicho concepto en el período 2023 y no fueron auditados.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVER)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- EXONERAR** del pago en concepto de auditoría anual a los laboratorios inscriptos en el Registro Nacional de Laboratorios de Semillas (RNLS), que abonaron dicho concepto en el período 2023, siendo considerado dicho pago para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Anexo de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 854.-**

**"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE AUDITORIA ANUAL A LOS LABORATORIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SEMILLAS (RNLS)".**

**-3-**

**Artículo 2º.- DISPONER** que para aquellos Laboratorios de Semillas que abonaron la tasa correspondiente a la auditoria anual del Ejercicio Fiscal 2024, y que consta en el Anexo de la presente resolución, la Dirección de Finanzas, a través de su area competente, otorgará una nota de credito correspondiente.

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

*Miguel Caballero*  
Miguel Caballero  
Secretario General

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RESOLUCIÓN N° ..854...

**"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE AUDITORIA ANUAL A LOS LABORATORIOS INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LABORATORIOS DE SEMILLAS (RNLS)".**

-4-

ANEXO

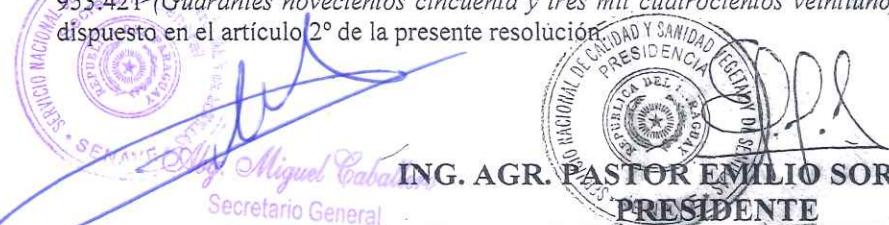
**A) Listado de laboratorios, que abonaron la tasa en concepto de auditoría anual en el Ejercicio Fiscal 2023, y que no fueron auditados.**

ÍTEM	LABORATORIO	Nº DE REGISTRO	FECHA DEL PAGO – AUDITORÍA 2023	DATOS DE LA FACTURA DE PAGO		
				TIMBRADO	PTO. EXP.	Nº DE FACTURA
1	COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA.	23	2023-02-06	15657975	022-001	2076
2	AGROTEC S.A.	5	2023-02-14	15657975	022-001	2162
3	AGROFERTIL S.A.	34	2023-02-14	15657975	022-001	2169
4	COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.	7	2023-02-22	15657975	022-001	2286
5	IRUÑA S.A.I.C.	11	2023-02-23	15657975	022-001	2287
6	MARKET S.R.L.	13	2023-03-21	15657975	022-001	2692
7	COOP. DE PROD. CONS. Y SERV. VOLENDAM LTDA.	32	2023-03-29	15657975	022-001	2882
8	COMPAÑIA TECNOLOGICA DE COMERCIO Y SERVICIOS AGROPECUARIOS	30	2023-09-11	15657975	022-001	4510
9	COMPAÑIA DEKALPAR S.A.	6	2023-02-10	15657975	022-001	2133

**B) Listado de laboratorios, que abonaron la tasa en concepto de auditoría anual en el Ejercicio Fiscal 2024.**

ÍTEM	LABORATORIO	Nº DE REGISTRO	FECHA DEL PAGO – AUDITORÍA 2024	DATOS DE LA FACTURA DE PAGO		
				TIMBRADO	PTO. EXP.	Nº DE FACTURA
1	AGROTEC S.A.	5	2024-03-18	15657975	001-002	11166
2	MARKET S.R.L.	13	2024-03-15	15657975	022-001	6624

**Obs.:** Laboratorios a los cuales se le otorgará la correspondiente nota de crédito, por un monto de Gs. 953.421 (Guaraníes novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiuno) por empresa, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE